

Santiago, 9 de Diciembre de 1982.

HORA : 9,30.-

PRESIDIO : JORGE MARIO QUINZIO

ASISTENTES : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade, Eugenio Díaz, Manuel Sanhueza, Ramón Silva U., Horacio Alessandrini, Juan Guillermo Espinosa, Julio Subercaseaux, Manuel Llanos y Zarko Luksic.

JORGE MARIO QUINZIO : Expresa que don Patricio Aylwin se excusó de asistir y que don Manuel Sanhueza se incorporará más tarde por tener un compromiso.

Da comienzo haciendo un recuento de lo que se debatió en la Comisión Permanente durante la sesión anterior.

Recuerda que hubo ACUERDO en los puntos : N. 1, N. 2 y N. 3 de la minuta, por lo tanto, agrega, quedarían pendientes los N^{OS}. 4 y 5.

Propone dar comienzo al debate respecto al punto N. 4, sobre "El control del financiamiento", éste se divide en dos partes Financiamiento Público y Financiamiento Privado.

Ofrece la palabra.

HORACIO ALESSANDRINI : Señala que en este punto es difícil determinar, ya que no quedó definido como va a ser el financiamiento público. Propone una redacción ambigua respecto de este punto.

CARLOS ANDRADE : Estaría por la proposición señalada por la Subcomisión en el proyecto, es decir, que la Contraloría General de la República sea el órgano encargado del control del financiamiento público, otorgado a los partidos políticos.

Además, agrega que a este órgano, por regla general, se le encarga la rendición de cuentas de los fondos fiscales. Señala como excepción el caso del parlamento.

JUAN GUILLERMO ESPINOSA : Señala que en principio debe existir control tanto del financiamiento público como privado.

Expresa que el control del financiamiento público, como norma general debe ser otorgado a la Contraloría General de la República, sin perjuicio, agrega, que este organismo proponga o determine las normas para que auditores independientes supervicen la rendición

o presentación de antecedentes que anual o semestralmente deberán rendir los partidos políticos al público, de todos los recursos o servicios que reciban, tanto de los fondos públicos como de los privados, éstos últimos, agrega que deberían ser otorgadas por personas naturales y hasta cierto monto.

CARLOS ANDRADE : Expresa en primer lugar que se está debatiendo el financiamiento de los partidos políticos, y éstos van a tener representación en el parlamento. Señala que, por lo tanto, muchas normas serán establecidas en leyes complementarias al Estatuto de los partidos políticos. Agrega, en segundo lugar, que la Constitución de 1925, en otro orden de consideraciones, la de 1980 y la que vendrá, consagran en el juicio político, responsabilidad del Contralor General de la República. Indica que, por consiguiente, si éste toma una actitud arbitraria, las Constituciones de 1925, de 1980 y la que vendrá, señalan medios expeditos para **perseguir** la responsabilidad política, civil y criminal de éste.

Señala por último, que el control de la Contraloría General de la República respecto a los fondos fiscales, le parecen muy convenientes, además, agrega que de esta manera se evita crear un régimen de excepción a los partidos dentro de la jurisdicción chilena.

RAMON SILVA U. : Responde a don Carlos Andrade que no sólo el Congreso está exento del control de la Contraloría General de la República, agrega como ejemplo algunas partidas e items del Ministerio del Interior y otros.

Expresa que con estos antecedentes estaría, que en caso de otorgárseles aportes fiscales a los partidos políticos, éstos deberán informar anualmente en forma pública de la inversión de esos recursos a toda la ciudadanía.

Señala además, que es muy peligroso entregar el control a una entidad como lo es la Contraloría General de la República, que especialmente después del año 1973, ha tenido una conducta incalificable.

EUGENIO DIAZ : Expresa que no ve claro como va a controlar la Contraloría General de la República en el caso específico de los aportes globales finales que se entreguen a los partidos políticos para las elecciones.

Señala pues, que el aporte público para las elecciones va a ser siempre inferior al total de los gastos, y da un ejemplo práctico.

Considera, por lo tanto, que el control de la Contraloría General de la República no le parece que pudiera funcionar, sino más bien habría que señalar algunas medidas necesarias para tomar.

Agrega algunas :

1. Controlar que el aporte estatal vaya efectivamente al partido político;
2. Que el partido político de cuenta pública del aporte estatal y de los gastos que ha realizado.

Expresa que en ese sentido estaría que el control, tanto del financiamiento público como privado se realice a través de una efectiva publicidad.

Indica que, tal vez, como lo mencionaba don Ramón Silva U., estaría porque se enviara un informe a la Contraloría General de la República, del monto de los aportes que el Estado hace a los partidos políticos.

JUAN GUILLERMO ESPINOSA : Señala que respecto al control del financiamiento, lo esquematizaría en dos dimensiones distintas :

1. El problema del control, del monto y del destino mediante la certificación de que haga el beneficiado con el aporte.
2. Sancionar si hay destino ilegítimos. Lo que ha configurado la malversación de fondos.

Expresa que los montos aportados por el sector público son dimensionados, no así los aportes del sector privado que no son sólo en dinero sino también en servicios y que son los más difíciles de dimensionar.

Respecto a los destinos, señala que está de acuerdo que haya una cierta amplitud y que sea la opinión pública quien evalúe dichos destinos y no la Contraloría General de la República.

Indica que el control debe orientarse mucho más a certificar que lo que el partido político informe a la ciudadanía, ya sea por una auditoría, normada o no por la Contraloría General de la República, es verídico, más que hacer un intento de evaluación o sanción.

Expresa que, en lo referente a la sanción, en casos de haber destinos ilegítimos, lo dejaría a que la opinión pública, mediante la publicidad por los medios de comunicación, sea la encargada de sancionar a los partidos políticos, tanto los destinos por aportes públicos como privados.

HORACIO ALESSANDRINI : Señala que el problema grave son las sanciones y agrega que no logra establecer que reglas serían las más efec-

tivas.

Expresa su preocupación en cuanto a como se controla el aporte privado y que se va a controlar, además, cuales van a ser las sanciones.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que el proyecto redactado por la Subcomisión, establece sanciones en el Art. 24, 25 y 26 del Reglamento.

CARLOS ANDRADE : Expresa que el aporte fiscal va a consistir en una gran suma, ya que ésta se medirá en relación al número de electores que voten por el partido político.

Indica, por consiguiente que se deberá hacer una determinación de los gastos susceptibles de financiarse por parte del Estado, y da ejemplos de gastos. Agrega, frente a esto, que en cuanto al control público no puede haber una situación de privilegio a los partidos políticos, además afirma que no es tan difícil controlar los gastos del partido político.

Manifiesta, por último, que el Estatuto de partidos políticos deberá ser complementado con leyes que van a fijar los montos para cada campaña electoral.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que hay dos posiciones : una estaría por el control efectuado por un organismo como sería la Contraloría General de la República y, otra estaría por que dicho control lo ejerciera la opinión pública.

RAMON SILVA U. : Señala para reafirmar su posición, que no sea la Contraloría General de la República la que controle la inversión de los fondos entregados a los partidos políticos. Hace ver que ésta se transformaría en un tribunal de cuentas con un poder omnímodo que podría cometer muchos abusos.

Reafirma que el control sea ejercido por el poder soberano que sería la opinión pública.

JUAN GUILLERMO ESPINOSA : Señala que sería peligroso fijar muchos controles que en la práctica no van a tener mucho efecto, sobre todo cuando se evalúa el comportamiento de la Contraloría General de la República en este último tiempo.

Expresa además, que la Comisión Permanente ha acordado que la orientación de los partidos políticos, en un período inicial tenga una finalidad de carácter cívico.

Indica que estaría por establecer los principios básicos en torno a garantizar a la opinión pública, que los partidos políticos están recibiendo aportes públicos como privados, en especial respecto a los últimos.

Señala que es muy difícil dimensionar específicamente los servicios que pueden prestar las empresas particulares.

Reitera su proposición anterior en cuanto al control de los montos y destinos.

EUGENIO DIAZ : Señala cuales serían los contenidos del control :

1. Respecto a los montos, en cuanto a que el aporte estatal efectivamente se integre a los partidos políticos y que sea el monto que corresponda;

Respecto al aporte privado. Si va a haber normas limitativas que se controle su ejercicio y se cumplan.

2. Respecto al control del gasto. Que los montos recibidos se gasten en determinadas materias.

Plantea que este punto está sujeto a que si el aporte estatal va a estar dirigido a los gastos electorales o a los gastos permanentes del partido político.

Afirma que el control por parte de un órgano externo, va a ser inútil, a su juicio, de acuerdo a lo señalado en su intervención anterior, en cuanto a que el aporte público va a ser muy inferior al gasto total.

Señala, por último, que no ve diferencias siderales entre lo propuesto por la Sub-comisión y su posición al respecto.

Posteriormente, se refiere al Art. 24 del Estatuto y procede a leerlo. Señala que dicha disposición consagra que "los partidos políticos están obligados a presentar a la Dirección del Registro Electoral . . ., una relación que de cuenta del origen de sus recursos".

Manifiesta que esa misma relación debería ser publicada para que la opinión pública se informara.

Respecto al párrafo del Art. 25 que expresa que los partidos políticos están obligados a rendir cuenta documentada a la Contraloría General de la República de los fondos estatales . . .".

Señala que si no se mencionan los items en que se van a gastar dichos aportes, no tiene razón de ser el control.

JORGE MARIO QUINZIO : Indica que el tema estaría agotado y que habría dos proposiciones : a) y c), esta última, al parecer, tendría mayoría.

MANUEL SANHUEZA : Manifiesta su preocupación respecto a este punto. Además observa que hay buenas razones para sostener una u otra proposición.

Señala que habría ACUERDO respecto a que haya un conocimiento público tanto de los ingresos y del origen, y también respecto a la existencia de un control partidario.

Expresa dos ideas :

1. Que todo este control debe hacerse en base a un presupuesto, aprobado por la convención del partido.
2. Que además debería existir una auditoría interna.

Se refiere posteriormente al origen de los fondos, que pueden ser aportes modales, sujetos a un destino concreto.

Expresa que sería muy grave que el partido destino los aportes a otros fines que los que le señalen, hace ver que tiene una duda respecto de quién será el responsable de dicha malversación.

Propone por consiguiente un sistema de control de programa de la Contraloría General de la República.

RAMON SILVA U.: Señala que hay un control de la Contraloría General de la República, que es de carácter reservado. Sólo el Contralor es quien sabe la suma y el destino de esos bienes.

JORGE MARIO QUINZIO : Expresa que en materias de relaciones exteriores, salvo el período del Presidente Allende, los Jefes de Misiones debían sólo informar a la Contraloría General de la República. Agrega que en el período del Presidente Allende se debía rendir cuenta detallada al organismo recientemente mencionado.

MANUEL SANHUEZA : Menciona un ejemplo práctico, en que existió aporte fiscal, sólo se entregaba un informe a la Contraloría.

Señala que en las dos proposiciones que se han mencionado encuentra buenas razones.

Propone que se estudie un sistema de control por parte de la Contraloría, que sea de programa o de eficiencia.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que la Sub-comisión consagró en el Estatuto, que el control lo ejerza la Contraloría.

Expresa que debe existir un control, porque los fondos públicos son aportes de todos los ciudadanos. Indica órganos que pudieran ejercer este control.

RAMON SILVA U.: Expresa que el Art. 24- inc. 1ero. del Estatuto, debería decir "una relación que de cuenta del origen e inversión de sus recursos.

Indica que, respecto al control de la Contraloría, habría que buscar una posición ecléctica, en caso de que haya aporte estatal.

Propone que la Comisión estudie métodos de control y que posteriormente se entregue a la Sub-comisión para que lo redacte.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que se deja pendiente este punto para ser tratado en la próxima sesión con los antecedentes y proposición de don Ramón Silva U.

EUGENIO DÍAZ : Informa una noticia positiva, respecto al fallo dictado por la Corte Suprema en relación a un juicio que favorece a nueve personas entre las que se incluye su persona.

Los miembros de la Comisión Permanente manifiestan su complacencia por la medida y lo felicitan.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que, continuando con la discusión, se debate el punto 4 - letra B : "Respecto del financiamiento privado", en el cual hay dos alternativas.

Ofrece la palabra.

HORACIO ALESSANDRINI : Expresa que determinar el control del financiamiento privado es bastante difícil, si no hay control de los gastos.

CARLOS ANDRADE : Recuerda que en esta materia el informe de la Sub-comisión es bastante débil, agrega que va a ser mejorado en el segundo informe.

Expresa además, que está muy consciente que habrá que legislar sobre muchas materias. Señala algunas, que deberán también tener un control que no sólo sea la publicidad, sino que otros más.

MANUEL SANHUEZA : Cree que respecto a los aportes privados, en la sesión anterior, se hizo distinción entre las cuotas partidarias y las donaciones.

Señala que estos aportes privados deben ir a un presupuesto y que posteriormente debe ser controlada su ejecución. Hace ver que dicho control debe hacerse mediante una auditoría interna.

Expresa que ésto debe ir también a un control de segunda instancia, más aún cuando hayan donaciones que, muchas veces van a ser modales.

EUGENIO DIAZ : Indica que al igual que don Horacio Alessandrini, este aporte privado sólo podrá ser controlado mediante el gasto.

Considera además, que habrá que consagrar alguna acción civil o criminal para el caso que haya infracción de parte del partido político que se exceda en el gasto.

Hace ver que habría que precisar cual es el organismo de control y sus facultades específicas.

JORGE MARIO QUINZIO : Se levanta la sesión.

ZL/mpdr.